



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 212, fecha: lunes, 08 de Noviembre de 2021

SUMARIO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

CONCESIÓN DE AGUAS

BOP-GU-2021 - 3299

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

ANUNCIO DEL ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL PROYECTO PARQUES SOLARES FOTOVOLTAICOS OJEADOR SOLAR II, DE 45,5 MWP/ 38,47 MWN, OJEADOR SOLAR III, DE 45,5 MWP/ 38,47 MWN, MONTERÍA SOLAR II, DE 45,5 MWP/ 38,47 MWN Y MONTERÍA SOLAR III, DE 45,5 MWP/ 38,47 MWN, Y SUS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN, EN LAS PROVINCIAS DE GUADALAJARA Y MADRID. ASÍ COMO DE LAS AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA ST MONTERÍAS 220/30 KV, SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA ST OJEADORES 220/30 KV, L220 OJEADORES ARMADA, L220 MONTERÍAS OJEADORES, EN LAS PROVINCIAS DE GUADALAJARA Y MADRID, PROMOVIDO POR ALBERCHE CONEX, S.L.U. Y BIDASOA CONEX, S.L.U.

BOP-GU-2021 - 3300

AYUNTAMIENTO DE BUDIA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE BUDIA

BOP-GU-2021 - 3301

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE RANAS

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR

BOP-GU-2021 - 3302

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE RANAS

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA MOBILIARIO URBANO

BOP-GU-2021 - 3303

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE RANAS

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

BOP-GU-2021 - 3304

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE RANAS

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

BOP-GU-2021 - 3305

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE RANAS

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES

BOP-GU-2021 - 3306

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

BOP-GU-2021 - 3307

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 6/2021

BOP-GU-2021 - 3308

AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO

TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN LAS FRANJAS ADYACENTES A LA CARRETERA CM - 1001

BOP-GU-2021 - 3309

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

BOP-GU-2021 - 3310

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, TRIBUNAL CALIFICADOR Y CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BOP-GU-2021 - 3311

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES DEL AÑO 2022

BOP-GU-2021 - 3312

AYUNTAMIENTO DE LA HUERCE

PUBLICACIÓN APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2021

BOP-GU-2021 - 3313

AYUNTAMIENTO DE LUPIANA

RECTIFICACIÓN DE ERROR EN LAS BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE CUIDADO PROFESIONAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 14 AÑOS EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES

BOP-GU-2021 - 3314

AYUNTAMIENTO DE MUDUEX

DELEGACIÓN COMPETENCIA MUNICIPAL SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO

BOP-GU-2021 - 3315

AYUNTAMIENTO DE TORTUERA

ANUNCIO SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

BOP-GU-2021 - 3316

AYUNTAMIENTO DE TORTUERA

ANUNCIO DE AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS

BOP-GU-2021 - 3317

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 2021-0511 DE 06/05/2021 DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE, POR LA QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN Y DESPLIEGUE DE LA RED FTTH

BOP-GU-2021 - 3318

AYUNTAMIENTO DE YEBRA

DELEGACION DE LA COMPETENCIA PARA LA INICIACION, INSTRUCCIÓN, RESOLUCION Y EJECUCION DE LA RECUPERACION DE AYUDAS TRANSFERIDAS A TELECOM CASTILLA-LA MANCHA, EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS PARA LA FINANCIACION DE LOS COSTES DE DIGITALIZACION DE EQUIPOS DE TDT A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

BOP-GU-2021 - 3319

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LA CAMPIÑA

ANUNCIO PRESUPUESTO 2021 INICIAL

BOP-GU-2021 - 3320

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CLM. PRESIDENCIA

NOMBRAMIENTOS DE JUECES DE PAZ EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

BOP-GU-2021 - 3321



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

CONCESIÓN DE AGUAS

3299

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo se ha recibido la siguiente solicitud de inicio del trámite de competencia de proyectos:

- Tipo de solicitud: Concesión de aguas
- Descripción de la solicitud: Concesión de aguas superficiales del río Henares con destino a riego
- Referencia expediente: C-0466/2021
- Solicitante: Comunidad de Regantes del Río Badiel (**2067**)
- Caudal de agua solicitado: 3 180,13 l/s
- Volumen máximo anual: 18 328 385 m³
- Destino del aprovechamiento: Riego
- Cauce: río Henares
- Coordenadas UTM ETRS-89 (HUSO 30) (X, Y) de la captación: (489 828, 4 520 061)
- Término municipal donde se localiza la actuación: Alarilla, Cañizar, Heras de Ayuso, Hita, Taragudo, Torre Del Burgo, Valdearenas (Guadalajara)

De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Guadalajara, para que el peticionario presente su petición concreta, por cuadruplicado (incluyendo copias tanto en soporte digital como en soporte papel) y debidamente precintada. La petición deberá incluir los documentos previstos en el citado Reglamento con carácter general y los correspondientes al uso concreto de las aguas.

Durante este plazo, también se admitirán otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en este anuncio. El peticionario que pretenda utilizar un caudal superior a dicho límite podrá dirigirse por escrito a esta Confederación dentro de este plazo para solicitar la paralización de este trámite y acogerse a la tramitación prevista al efecto.

La presentación, mediante instancia, se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia del expediente, a:



Confederación Hidrográfica del Tajo

Comisaría de Aguas

Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico

Tras la conclusión del plazo, se procederá al desprecintado de los documentos técnicos a las 13 horas del séptimo día hábil, y se levantará acta del resultado que deberán firmar los interesados presentes.

Normativa aplicable

Reglamento del Dominio Público Hidráulico

Publicación, plazo y concurrentes: artículo 105

Documentación: artículo 106

Desprecintado: artículo 107

Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Presentación en registros: artículo 16.4

Madrid, 3 de noviembre de 2021. La Jefa del Servicio. Mireia García-Cuenca
Fernández

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

ANUNCIO DEL ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL PROYECTO PARQUES SOLARES FOTOVOLTAICOS OJEADOR SOLAR II, DE 45,5 MWP/ 38,47 MWN, OJEADOR SOLAR III, DE 45,5 MWP/ 38,47 MWN, MONTERÍA SOLAR II, DE 45,5 MWP/ 38,47 MWN Y MONTERÍA SOLAR III, DE 45,5 MWP/ 38,47 MWN, Y SUS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN, EN LAS PROVINCIAS DE GUADALAJARA Y MADRID. ASÍ COMO DE LAS AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA ST MONTERÍAS 220/30 KV, SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA ST OJEADORES 220/30 KV, L220 OJEADORES ARMADA, L220 MONTERÍAS OJEADORES, EN LAS



PROVINCIAS DE GUADALAJARA Y MADRID, PROMOVIDO POR ALBERCHE CONEX, S.L.U. Y BIDASOA CONEX, S.L.U.

3300

Exp.: PFOT-405AC.

A los efectos establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en la Disposición transitoria tercera del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se somete al trámite de información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa, Declaración de Impacto Ambiental, del proyecto Parques solares fotovoltaicos Ojeador Solar II, de 45,5 MWp/ 38,47 MWn, Ojeador Solar III, de 45,5 MWp/ 38,47 MWn, Montería Solar II, de 45,5 MWp/ 38,47 MWn y Montería Solar III, de 45,5 MWp/ 38,47 MWn, y sus infraestructuras de evacuación, en las provincias de Guadalajara y Madrid.

Autorización Administrativa Previa, Declaración de Impacto Ambiental, Declaración, en concreto, de Utilidad Pública y Autorización Administrativa de Construcción de la Subestación Transformadora ST Monterías 220/30 kV, Subestación Transformadora ST Ojeadores 220/30 kV, L220 Ojeadores Armada, L220 Monterías Ojeadores, en las provincias de Guadalajara y Madrid.

Adicionalmente, en el PFot-405 AC se solicita la Autorización Administrativa Previa, Declaración de Impacto Ambiental, Declaración, en concreto, de Utilidad Pública y Autorización Administrativa de Construcción SET Armada 220/30 Kv*, LAAT 220 Armada -Piñón*, SET Piñón 220/30 kV**, LAAT 220 kV Piñón-Nimbo**, SET Nimbo 400/220/30 kV**, LAAT 400kV Nimbo-Loeches** y Proyecto de estación de medida Línea Nimbo-Loeches** en los términos municipales de Ambite, Nuevo Baztán, Olmeda de las Fuentes, Valverde de Alcalá, Corpa y Pezuela de las Torres, Pozuelo del Rey, Loeches, Campo Real y Arganda del Rey en las provincia de Madrid. Los proyectos marcados con asteriscos no son objeto de este anuncio puesto que se están tramitando dentro de otros expedientes tramitados por la Dependencia del Área funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Madrid. Los proyectos indicados con (*) se tramitan dentro del PFot-192, mientras que los proyectos marcados con (**) se tramitan dentro del PFot-172 AC. Sus principales características son las siguientes:

- a. Peticionario: Alberche Conex, S.L.U. y Bidasoa Conex, S.L.U.
- b. Domicilio: Calle Cardenal Marcelo Spínola, 4, Piso 1ºD (Madrid). CP 28016
- c. Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de



- construcción y la declaración, en concreto, de utilidad pública es la Dirección General de Política Energética y Minas; el órgano ambiental competente para emitir la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, ambas pertenecientes al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- d. Órganos tramitadores: La tramitación será realizada por la Dependencia del Área funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Madrid. Las alegaciones se dirigirán a dicho órgano.
- e. Finalidad: Generación de energía eléctrica a través de paneles fotovoltaicos y evacuación de dicha energía generada para su comercialización.
- f. Presupuesto total del proyecto según los Presupuestos de Ejecución Material: 117.046.224,14 €. Desglosado del siguiente modo:
- PSFV Ojeadores Solar II: 27.772.670,72 €
 - PSFV Montería Solar II: 26.281.215,04 €
 - PSFV Montería Solar III: 27.626.896,69 €
 - PSFV Ojeador solar III: 27.594.937,99 €
 - ST Ojeadores 220/30 kV: 3.204.670,36 €.
 - ST Monterías 220/30 kV: 2.601.207,71 €
 - L/220 kV Ojeadores-Armada: 1.582.695,85 €
 - L/220 KV Monterías-Ojeadores: 381.929,78 €
- g. Términos municipales afectados: Ambite, en la provincia de Madrid y Mondéjar, Almoguera Fuentenovilla y Pozo de Almoguera, en Guadalajara.
- h. Características generales del proyecto:
- Parque solar Ojeador II: Ubicado en el término municipal de Modéjar (Guadalajara). Su línea de evacuación en 30 kV se ubica en el término municipal de Modéjar. Constará de una potencia instalada de 45,5 MW y una potencia nominal de 38,47 MWn. La superficie que ocuparía la instalación es de un total de 110,61 ha. La instalación cuenta con 101.088 Módulos fotovoltaicos de 450 Wp. Los módulos se agrupan en seguidores a un eje E-O, dispuestos en el terreno dirección N-S. Para la evacuación eléctrica en 30 kV se proyectan canalizaciones enterradas bajo tubo que se agrupan en 9 Centros de Transformación (8x5000 kVA y 1x2500 kVA) con 17 Inversores de 2500 kVA. La potencia generada será evacuada a través de una línea soterrada de 30kV, hasta la SET Ojeadores que aumentará la tensión hasta 220 kV, para su transporte.
 - Parque solar Ojeador III: Ubicado en los términos municipales de Fuentenovilla y Pozo de Almoguera (Guadalajara). Su línea de evacuación en 30 kV se ubica en los TT.MM. Fuentenovilla y Pozo de Almoguera (Guadalajara). Constará de una potencia instalada de 45,5 MW y una potencia nominal de 38,47 MWn. La superficie que ocuparía la instalación es de un total de 159,99 ha. La instalación cuenta con 101.088 Módulos fotovoltaicos de 450 Wp. Los módulos se agrupan en seguidores a un eje E-O, dispuestos en el terreno dirección N-S. Para la evacuación eléctrica en 30 kV se proyectan canalizaciones enterradas bajo tubo que se agrupan en 9 Centros de Transformación (8x5000 kVA y 1x2500 kVA) con 17 Inversores de 2500 kVA. La potencia generada será evacuada a través de una línea soterrada de 30kV, hasta la SET Monterías que aumentará la tensión hasta 220 kV, para su transporte.



- Parque solar Montería II: Ubicado en los términos municipales de Fuentenovilla y Pozo de Almoguera (Guadalajara). Su línea de evacuación en 30 kV se ubica en los TT.MM. Fuentenovilla y Pozo de Almoguera (Guadalajara). Constará de una potencia instalada de 45,5 MW y una potencia nominal de 38,47 MWn. La superficie que ocuparía la instalación es de un total de 112,36 ha. La instalación cuenta con 84.240 Módulos fotovoltaicos de 540 Wp. Los módulos se agrupan en seguidores a un eje E-O, dispuestos en el terreno dirección N-S. Para la evacuación eléctrica en 30 kV se proyectan canalizaciones enterradas bajo tubo que se agrupan en 12 Centros de Transformación de (5x5000 kVA y 7x2500 kVA) de potencia con 17 Inversores de 2500 kVA. La potencia generada será evacuada a través de una línea soterrada de 30kV, hasta la SET Monterías que aumentará la tensión hasta 220 kV, para su transporte.
- Parque solar Montería III: Ubicado en los términos municipales de Fuentenovilla y Pozo de Almoguera (Guadalajara). Su línea de evacuación en 30 kV se ubica en los TT.MM. Fuentenovilla y Pozo de Almoguera (Guadalajara). Constará de una potencia instalada de 45,5 MW y una potencia nominal de 38,47 MWn. La superficie que ocuparía la instalación es de un total de 137,2 ha. La instalación cuenta con 101.088 Módulos fotovoltaicos de 450 Wp. Los módulos se agrupan en seguidores a un eje E-O, dispuestos en el terreno dirección N-S. Para la evacuación eléctrica en 30 kV se proyectan canalizaciones enterradas bajo tubo que se agrupan en 9 Centros de Transformación (8x5000 kVA y 1x2500 kVA) con 17 Inversores de 2500 kVA. La potencia generada será evacuada a través de una línea soterrada de 30kV, hasta la SET Monterías que aumentará la tensión hasta 220 kV, para su transporte.
- Subestación elevadora de tensión Ojeadores 220/30 kV: Estará ubicada en el T.M. Modéjar (Guadalajara) y en ella se emplazarán dos transformadores de potencia de 90/120/150 MVA con una relación de transformación de 220/30 kV. Constará de un parque intemperie de 220 kV equipado con dos posiciones de transformador y una posición de salida de línea. También, constará de un nivel de 30 kV de intemperie, y un nivel de 30 kV de interior.
- Subestación elevadora de tensión Monterías 220/30 kV: Estará ubicada en el T.M. Fuentenovilla (Guadalajara). La subestación será de tipología línea-trafo y está compuesta por una posición de línea-transformador de 220 kV en intemperie, un transformador principal de potencia 70/100/125 MVA, un embarrado de 30 kV también en intemperie, tres conjuntos de celdas de 30 kV de asilamiento en SF6, además de un sistema de control y protección y servicios auxiliares.
- LAT 220kv evacuación SET Ojeadores - SET Armada. La línea discurre por los TT.MM. Mondéjar, Almoguera, Fuentenovilla y Ambite, y tiene la función de evacuar en 220kV, la energía producida por la PSFV Ojeadores II, Ojeadores III, Monterías II y Monterías III desde la SET Ojeadores hasta la SET Armada. Se trata de una línea aérea de doble circuito con una longitud total de 7,97 km, en 12 alineaciones y 26 apoyos. Se emplea un cable tipo LA-380 GULL de aluminio y acero



recubierto de aluminio. El circuito 1, (de reserva para un futuro desarrollo con conexión al al nudo San Fernando 400 kV) tiene su origen en la SET Ojeadores, y el final en el Apoyo 27 de la L220 Armada-Piñón; El circuito 2 (con conexión al nudo Loeches 400 kV) tiene su origen en la SET ojeadores, y el final en la SET armada.

- LAT 220kv evacuación SET Monterías - SET Ojeadores. La línea discurre por los TT.MM. Fuentenovilla, Mondéjar y Almoguera, y tiene la función de evacuar en 220kV, la energía producida por la PSFV Ojeadores III, Monterías II y Monterías III desde la SET Monterías hasta la SET Ojeadores. Se trata de una línea aérea de un solo circuito con una longitud total de 3,053 km, en 4 alineaciones y 10 apoyos. Se emplea un cable tipo LA-380 GULL de aluminio y acero recubierto de aluminio.
- La SET Armada 220/30 Kv y LAAT 220 Armada -Piñón en los términos municipales de Ambite, Nuevo Baztán, Olmeda de las Fuentes, Valverde de Alcalá, Corpa y Pezuela de las Torres se tramitan dentro del PFot-192,
- La SET Piñón 220/30 kV, LAAT 220 kV Piñón-Nimbo, SET Nimbo 400/220/30 kV, LAAT 400kV Nimbo-Loeches y Proyecto de estación de medida Línea Nimbo-Loeches en los términos municipales Valverde de Alcalá, Pozuelo del Rey, Loeches, Campo Real y Arganda del Rey en la provincia de Madrid se tramitan dentro del PFot-172 AC,

De conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el proyecto Parques solares fotovoltaicos Ojeador Solar II, de 45,5 MWp/ 38,47 MWn, Ojeador Solar III, de 45,5 MWp/ 38,47 MWn, Montería Solar II, de 45,5 MWp/ 38,47 MWn y Montería Solar III, de 45,5 MWp/ 38,47 MWn, y sus infraestructuras de evacuación, Subestación Transformadora ST Monterías 220/30 kV, Subestación Transformadora ST Ojeadores 220/30 kV, L220 Ojeadores Armada, L220 Monterías Ojeadores ,en las provincias de Guadalajara y Madrid, al referirse a una instalación de competencia estatal, corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico como órgano sustantivo, emitir las resoluciones relativas a la Autorización Administrativa Previa, Declaración, en concreto, de Utilidad Pública y Autorización Administrativa de Construcción, y a la Secretaria de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico resolver sobre la Declaración de Impacto Ambiental dado que el citado proyecto está sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinario establecido en la Sección 1ª del Capítulo II del Título II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

La Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la citada Ley 24/2013, y en el artículo 149 del mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El proyecto incluye relación de bienes y derechos, a los efectos del artículo art. 56 Ley 24/2013 del Sector Eléctrico.



Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios y demás titulares afectados por la actuación proyectada, cuya relación se inserta al final de este anuncio, así como los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, pudieran haber sido omitidos y puedan aportar por escrito los datos y documentos oportunos para subsanar posibles omisiones y errores en la relación indicada.

Cualquier interesado podrá consultar los Anteproyectos y en su caso, los Proyectos Técnicos Administrativos, y los Estudio de Impacto Ambiental citados, disponibles a través del siguiente enlace: <https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/cb00f92a59fb85719d0ca83a64ab9c8a10c8182d>

Las personas físicas también podrán consultar la documentación en la Subdelegación del Gobierno en Madrid, sita en calle García de Paredes 65, 28071 Madrid.

Podrán presentarse las alegaciones o informes que se consideren oportunos, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado disponible en: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, (Órgano: Delegación del Gobierno en Madrid - Área Funcional de Industria y Energía", código DIR3; EA0040718), en la oficina de Registro de las Subdelegaciones del Gobierno y otros Registros oficiales, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones o informes presentados por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las AAPP, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico Común citado, conforme al Artículo 14 de la Ley 39/2015.

A efectos de los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, los interesados dispondrán del citado plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para emitir los informes y formular las alegaciones que estimen pertinentes, en relación con los posibles efectos significativos del proyecto sobre el medio ambiente.

Todas las alegaciones o informes incluirán necesariamente el número de expediente PFOT-405AC al objeto de garantizar su inequívoca identificación. Caso de no incluirse se podrán tener por no presentados.

La presente publicación se realiza asimismo a los efectos de notificación previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Subestación eléctrica MONTERIAS

Nº Parcela Proyecto	Provincia	Término Municipal	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Nombre y apellidos	Sup. Temporal (m ²)	Sup. Permanente Ocupación (m ²)	Naturaleza del Terreno
1	Guadalajara	Fuentenovilla	5	35	19146A005000350000FP	SAMUEL MARTIN RODRIGUEZ	0	8.023	Labor
2	Guadalajara	Fuentenovilla	5	263	19146A0050002630000FT	MARIA SIRO BAEZA MONTSERRAT GARCIA SIRO CIPRIANO JOSE GARCIA SIRO HELIODORO ANTONIO GARCIA SIRO MARIA GARVAYO GARCIA CRISTINA GARVAYO GARCIA	0	400	Labor

Línea eléctrica MONTERIAS-OJEADORES

Nº Parcela Proyecto	Provincia	Término Municipal	Pol.	Parcela	Referencia Catastral	Nombre y apellidos	Long. de traza (m)	Serv. de vuelo (m ²)	Zona de seguridad (m ²)	Apoyos	Sup. Perm. Ocup. Apoyo (m ²)	Sup. Temporal (m ²)	Nat. del Terreno/ cruzamientos	Long. Rodadura parcela (m)	Sup. Total Caminos (m ²)
1	Guadalajara	Fuentenovilla	5	35	19146A005000350000FP	MARTINEZ RODRIGUEZ SAMUEL	27,80	416,57	694,56	-	-	-	LABOR	137,11	548,45
2	Guadalajara	Fuentenovilla	5	9028	19146A005090280000FL	AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA	4,32	67,59	110,24	-	-	-	LABOR	-	0,00
3	Guadalajara	Fuentenovilla	5	36	19146A005000360000FL	GARCIA AGUILAR JESUS	52,93	819,57	1.357,26	-	-	-	LABOR	86,54	346,17
4	Guadalajara	Fuentenovilla	5	37	19146A005000370000FT	ROMO PEREZ AGUSTINA MARIA CARMEN	124,30	2.110,34	3.602,45	300	74,82	328,48	LABOR ARBOLADO DE 10m	87,61	350,43
5	Guadalajara	Fuentenovilla	5	38	19146A005000380000FF	DE LA TORRE CORREDOR MIGUEL ANGEL	32,34	576,03	740,00	-	-	-	LABOR	-	0,00
6	Guadalajara	Fuentenovilla	5	39	19146A005000390000FM	LOPEZ OCHOA PEDRO	24,26	507,13	653,65	-	-	-	LABOR	-	0,00
7	Guadalajara	Fuentenovilla	5	40	19146A005000400000FT	RIVAS DE LA FUENTE DANIEL	55,89	1.135,46	1.755,84	-	-	-	LABOR	104,36	417,43
8	Guadalajara	Fuentenovilla	5	41	19146A005000410000FF	AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA	85,47	1.235,82	2.021,95	301	97,02	328,48	LABOR ARBOLADO DE 10m	7,02	28,08
11	Guadalajara	Almoguera	24	284	19026A024002840000GD	LOPEZ GARCIA CATALINA	0,00	0,00	0,00	-	-	-	LABOR	71,29	285,15
12	Guadalajara	Almoguera	24	285	19026A024002850000GX	GARCIA PALOMERO PEDRO; CIUDAD JARA PILAR	0,00	29,47	111,60	-	-	-	LABOR	-	0,00
15	Guadalajara	Fuentenovilla	5	45	19146A005000450000FR	DEL MORAL NAFRIA VENANCIO	84,14	1.453,25	1.926,75	-	-	-	LABOR	-	0,00
16	Guadalajara	Almoguera	24	286	19026A024002860000GI	SIRO BAEZA MARIA	29,21	2.626,36	3.799,45	-	-	-	LABOR	-	0,00
18	Guadalajara	Almoguera	24	9003	19026A024090030000GB	AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA	205,72	2.138,23	2.560,34	302	34,75	-	POSIBLE CAMINO	-	0,00
19	Guadalajara	Fuentenovilla	5	48	19146A005000480000FI	PEREZ MURILLO CONCEPCIONHEREDEROS DE; BAEZA GARCIA JULIO	0,00	117,08	323,17	-	-	-	LABOR ARBOLADO DE 10m	-	0,00
20	Guadalajara	Almoguera	24	289	19026A024002890000GS	PEREZ MURILLO CONCEPCIONHEREDEROS DE; BAEZA GARCIA JULIO	31,13	2.379,09	3.639,03	302	11,75	328,48	LABOR	41,09	164,36
21	Guadalajara	Almoguera	24	288	19026A024002880000GE	SIRO BAEZA JUANHEREDEROS DE	117,09	2.290,58	3.297,03	302	27,72	-	LABOR	-	0,00
22	Guadalajara	Almoguera	24	290	19026A024002900000GJ	MANCOMUNIDAD DE ALMOGUERA	0,00	380,14	733,61	-	-	-	LABOR ARBOLADO DE 10m	56,48	225,91
23	Guadalajara	Almoguera	24	9004	19026A024090040000GY	AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA	0,00	0,14	22,92	-	-	-	CAMINO	-	0,00
24	Guadalajara	Almoguera	24	292	19026A024002920000GS	GARCIA PALOMERO PEDRO; CIUDAD JARA PILAR	36,55	675,17	1.272,25	-	-	-	LABOR	2,68	10,74
25	Guadalajara	Almoguera	24	9006	19026A024090060000GQ	AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA	5,03	104,54	129,93	-	-	-	CAMINO	-	0,00
26	Guadalajara	Almoguera	24	150	19026A024001500000GF	GARCIA AGUILAR JESUS ALVARO	119,79	2.703,46	3.344,65	-	-	-	LABOR	-	0,00
27	Guadalajara	Almoguera	24	293	19026A024002930000GZ	MURILLO GARCIA MARIANO	39,03	552,09	876,85	303	74,22	328,48	LABOR	46,22	184,89
28	Guadalajara	Almoguera	24	149	19026A024001490000GO	MANCOMUNIDAD DE ALMOGUERA	0,00	172,25	402,91	-	-	-	LABOR	-	0,00
29	Guadalajara	Almoguera	24	294	19026A024002940000GU	SANCHEZ ARROYO MARIA PAULA; AGUILAR SANCHEZ LUCIANO JESUS	76,27	1.385,32	2.148,81	-	-	-	LABOR	80,16	320,63
30	Guadalajara	Almoguera	24	148	19026A024001480000GM	AGUILAR HURTADO JESUS	0,00	100,91	310,00	-	-	-	LABOR	-	0,00
31	Guadalajara	Almoguera	-	-	-	-	0,00	0,00	0,00	-	-	-	LINEA DE M.T.	-	0,00
33	Guadalajara	Almoguera	24	295	19026A024002950000GH	SANCHEZ MORENO IGNACIO	216,89	4.182,51	5.924,97	304	45,85	323,56	LABOR	195,35	781,39
34	Guadalajara	Almoguera	-	-	-	-	0,00	0,00	0,00	-	-	-	GASODUCTO	-	0,00
35	Guadalajara	Almoguera	24	145	19026A024001450000GL	LOPEZ GARCIA CATALINA	0,00	8,00	72,59	-	-	-	LABOR	-	0,00
36	Guadalajara	Almoguera	24	298	19026A024002980000GB	MANCOMUNIDAD DE ALMOGUERA	0,00	0,00	4,69	-	-	-	ARBOLADO DE 10m	-	0,00
37	Guadalajara	Almoguera	24	297	19026A024002970000GA	SANCHEZ AGUILAR LORENZOHEREDEROS DE	11,65	161,08	359,27	304	28,37	4,92	LABOR	-	0,00
38	Guadalajara	Almoguera	24	296	19026A024002960000GW	DE LUCAS AGUILAR MARIANO	133,80	2.241,69	3.434,37	-	-	-	LABOR	-	0,00
39	Guadalajara	Almoguera	24	315	19026A024003150000GX	SIRO SAN GREGORIO MARIA DEL PILAR; SIRO SAN GREGORIO MARIA DEL PILAR; SIRO SAN GREGORIO JUAN PEDRO; SAN GREGORIO RIVAS MARIA DEL PILAR; SAN GREGORIO RIVAS MARIA DEL PILAR	1,14	89,77	204,63	-	-	-	LABOR	-	0,00
40	Guadalajara	Almoguera	24	132	19026A024001320000GZ	SANCHEZ AGUILAR LORENZOHEREDEROS DE	118,11	1.650,91	2.831,74	305	60,06	328,48	LABOR	89,02	356,09
41	Guadalajara	Almoguera	24	129	19026A024001290000GZ	MANCOMUNIDAD DE ALMOGUERA	92,41	1.574,92	2.493,15	-	-	-	ARBOLADO DE 10m	119,08	476,30
43	Guadalajara	Almoguera	24	9007	19026A024090070000GP	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	27,82	640,19	896,59	-	-	-	ARROYO DE LOS GALLEGOS	-	0,00
44	Guadalajara	Almoguera	24	316	19026A024003160000GJ	MONTIEL MURILLO PEDRO	114,60	2.747,29	3.760,86	-	-	-	LABOR M.B.	-	0,00
45	Guadalajara	Almoguera	24	320	19026A024003200000GJ	MANCOMUNIDAD DE ALMOGUERA	0,00	188,37	399,94	-	-	-	M.B. LABOR	289,90	1.159,61
46	Guadalajara	Almoguera	24	9015	19026A024090150000GO	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	0,00	0,00	0,00	-	-	-	ARROYO DE LOS GALLEGOS	-	0,00
48	Guadalajara	Almoguera	24	318	19026A024003180000GE	FERNANDEZ GONZALEZ MARIA	206,87	3.844,59	5.858,38	306	74,22	328,48	LABOR M.B.	127,40	509,60
49	Guadalajara	Almoguera	24	317	19026A024003170000GJ	MANCOMUNIDAD DE ALMOGUERA	0,00	0,00	0,00	-	-	-	M.B.	-	0,00
50	Guadalajara	Almoguera	24	319	19026A024003190000GS	LOPEZ GARCIA CATALINA	189,78	3.915,45	5.684,81	-	-	-	LABOR	107,84	431,37
51	Guadalajara	Almoguera	24	327	19026A024003270000GA	LUCAS LUCAS ANA	101,12	3.167,70	4.962,53	307	61,16	328,48	LABOR	-	0,00



Nº Parcela Proyecto	Provincia	Término Municipal	Pol.	Parcela	Referencia Catastral	Nombre y apellidos	Long. de traza (m)	Serv. de vuelo (m²)	Zona de seguridad (m²)	Apoyos	Sup. Perm. Ocup. Apoyo (m²)	Sup. Temporal (m²)	Nat.del Terreno/cruzamientos	Long. Rodadura parcela (m)	Sup. Total Caminos (m²)
52	Guadalajara	Almoguera	24	326	19026A024003260000GW	DE LA FUENTE MURILLO GREGORIA; DE LA FUENTE MURILLO CARMELO	171,82	2.107,52	3.149,16	-	57,65	-	LABOR	22,00	87,99
54	Guadalajara	Almoguera	24	334	19026A024003340000GQ	RUIZ NAVALON MARIA DEL PILAR; GONZALEZ SANCHEZ JUAN ANTONIO	80,20	973,91	1.784,75	308	204,49	328,49	LABOR	32,26	129,02
55	Guadalajara	Almoguera	24	333	19026A024003330000GG	TORRES GONZALEZ GREGORIAHEREDEROS DE	49,44	979,62	1.463,92	-	-	-	LABOR	-	0,00
56	Guadalajara	Almoguera	24	335	19026A024003350000GP	DE LUCAS LUCAS ALEJANDRO	0,00	0,03	22,10	-	-	-	FRUTALES DE 4m	-	0,00
57	Guadalajara	Almoguera	24	336	19026A024003360000GL	DE LUCAS TORRES ANGEL	0,00	0,00	0,00	-	-	-	FRUTALES DE 4m	118,78	475,11
59	Guadalajara	Almoguera	24	343	19026A024003430000GO	SANCHEZ OCAÑA JESUS	70,93	1.728,73	2.308,59	-	-	-	FRUTALES DE 4m	-	0,00
60	Guadalajara	Almoguera	24	342	19026A024003420000GM	OCAÑA GONZALEZ FELIX	4,88	226,37	418,68	-	-	-	FRUTALES DE 4m	-	0,00
61	Guadalajara	Almoguera	24	344	19026A024003440000GK	SANCHEZ TORRES MARIA DEL CARMEN; OCAÑA GONZALEZ JUAN MANUEL	74,27	2.045,30	2.779,21	-	-	-	LABOR	-	0,00
62	Guadalajara	Almoguera	24	371	19026A024003710000GL	MANCOMUNIDAD DE ALMOGUERA	55,56	527,00	943,06	309	91,97	328,49	M.B.	14,53	58,13
63	Guadalajara	Almoguera	24	345	19026A024003450000GR	JIMENEZ SEGOVIA ELIQUAHEREDEROS DE	43,43	1.132,69	1.568,24	-	-	-	LABOR	-	0,00
64	Guadalajara	Almoguera	24	346	19026A024003460000GD	TORRES TORRES PILAR	140,21	2.582,68	3.987,35	-	-	-	LABOR	55,98	223,90
67	Guadalajara	Mondéjar	2	38	19223A002000380000RG	SANTAMARIA SANABRIA MARIA DOLORES; SANTAMARIA SANABRIA JESUS; SANTAMARIA SANABRIA BEATRIZ	30,24	659,86	973,52	-	-	-	LABOR	8,40	33,61
9000	Guadalajara	Almoguera	24	377	19026A024003770000GR	SANCHEZ AGUILAR LORENZOHEREDEROS DE	0,00	0,00	0,00	-	-	-	LABOR	8,56	34,22
9001	Guadalajara	Almoguera	24	337	19026A02400370000GT	DIEGUEZ TORRES EUSEBIO	0,00	0,00	0,00	-	-	-	FRUTALES DE 4m	90,63	362,53
9002	Guadalajara	Almoguera	24	338	19026A024003380000GF	DE LUCAS ARAGONÉS FELIPEHEREDEROS DE	0,00	0,00	0,00	-	-	-	LABOR	37,80	151,18
9003	Guadalajara	Mondéjar	2	40	19223A002000400000RY	OCAÑA SANCHEZ JESUS	0,00	0,00	0,00	-	-	-	FRUTALES DE 4m	139,05	556,21

Subestación eléctrica OJEDORES

Nº Parcela Proyecto	Provincia	Término Municipal	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Nombre y apellidos	Sup. Temporal (m2)	Sup. Permanente Ocupación (m2)	Naturaleza del Terreno
1	Guadalajara	Mondéjar	2	38	19223A002000380000RG	JESUS SANTAMARIA SANABRIA; Mª DOLORES SANTAMARIA SANABRIA; BEATRIZ SANTAMARIA SANABRIA;	0	3.384,00	Labor
2	Guadalajara	Mondéjar	2	39	19223A002000390000RQ	TORIBIO ADAN SUAREZ	0	330	Labor

Línea eléctrica OJEDORES - ARMADA

Nº Parcela Proyecto	Provincia	Término Municipal	Pol.	Parcela	Referencia Catastral	Nombre y apellidos	Long. de traza (m)	Serv. de vuelo (m²)	Zona de seguridad (m²)	Apoyos	Sup. Perm. Ocup. Apoyo (m²)	Sup. Temporal (m²)	Nat.del Terreno/cruzamientos	Long. Rodadura parcela (m)	Sup. Total Caminos (m²)
4	GUADALAJARA	Almoguera	24	369	19026A024003690000GT	SAN JOSE ARANDA LUCIA	0,00	0,00	9,96	-	-	-	LABOR	-	-
5	GUADALAJARA	Almoguera	24	371	19026A024003710000GL	MANCOMUNIDAD DE ALMOGUERA	0,00	0,00	0,00	309,00	0,00	0,00	ARBOLADO DE 10m	-	-
6	GUADALAJARA	Almoguera	24	353	19026A024003530000GE	MARTINEZ MORENO JOSE MARIA; MARTINEZ MORENO PEDRO JAVIER; MARTINEZ MORENO JUAN CARLOS	138,80	2.455,00	3.455,74	-	-	-	LABOR	-	-
7	GUADALAJARA	Almoguera	24	352	19026A024003520000GJ	EUSEBIO TORRES ESTEFANA	0,00	242,80	639,29	-	-	-	FRUTALES DE 4m	-	-
8	GUADALAJARA	Almoguera	24	368	19026A024003680000GL	SAN JOSE OLIVARES MARCELINO	49,34	1.169,88	1.711,75	-	-	-	FRUTALES DE 4m	-	-
10	GUADALAJARA	Mondéjar	2	1	19223A002000010000RH	GONZALEZ SEGOVIA PEDRO; GONZALEZ SEGOVIA ANGELES	106,16	2.075,43	3.538,94	310,00	86,49	328,48	FRUTALES DE 4m	106,87	427,47
11	GUADALAJARA	Almoguera	24	354	19026A024003540000GS	AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA	152,75	3.009,72	4.075,76	-	-	-	FRUTALES DE 4m - M.B.	-	-
13	GUADALAJARA	Mondéjar	1	9001	19223A001090010000RM	AYUNTAMIENTO DE MONDEJAR	0,00	0,00	0,66	-	-	-	CAMINO	-	-
14	GUADALAJARA	Mondéjar	1	55	19223A001000550000RU	FERNANDEZ GARCIA JUAN	170,29	3.845,17	5.229,79	-	-	-	M.B. - LABOR	40,05	160,19
15	GUADALAJARA	Almoguera	24	9016	19026A024009016000GK	AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA	2,23	60,39	87,07	-	-	-	CAMINO	-	-
16	GUADALAJARA	Mondéjar	1	54	19223A001000540000RZ	SANCHEZ BLANCO EUSEBIO	0,00	50,03	185,04	-	-	-	FRUTALES DE 4m	-	-
17	GUADALAJARA	Almoguera	24	355	19026A024003550000GZ	AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA	7,19	224,69	387,52	-	-	-	FRUTALES DE 4m	-	-
18	GUADALAJARA	Mondéjar	1	51	19223A001000510000RJ	NAVALON CORDON JUAN ANGEL	24,28	390,84	722,59	-	-	-	FRUTALES DE 4m	1,98	7,92
19	GUADALAJARA	Almoguera	24	356	19026A024003560000GU	MANCOMUNIDAD DE ALMOGUERA	244,14	4.587,26	7.211,37	312,00	213,16	536,03	ARBOLADO DE 10m	183,26	733,04
20	GUADALAJARA	Mondéjar	1	17	19223A001000170000RE	SEGOVIA SEGOVIA FRUCTUOSO	210,84	3.926,41	5.861,10	311,00	213,16	120,93	ARBOLADO DE 10m	1,98	7,93
23	GUADALAJARA	Mondéjar	1	16	19223A001000160000RJ	AYUNTAMIENTO DE MONDEJAR	0,00	0,00	0,00	-	-	-	ARBOLADO DE 10m	95,36	381,45
24	GUADALAJARA	Mondéjar	1	15	19223A001000150000RI	SANTAMARIA GARCIA VICENTA	0,00	0,00	0,00	-	-	-	ARBOLADO DE 10m	61,71	246,83
25	GUADALAJARA	Fuentenovilla	6	147	19146A006001470000FK	AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA	94,84	1.493,84	2.382,12	313,00	40,58	-	ARBOLADO DE 10m	43,47	173,87
26	GUADALAJARA	Fuentenovilla	6	151	19146A006001510000FR	VEGA BAEZA ANGEL	86,81	1.453,25	2.390,92	313,00	89,38	328,48	M.B.	112,21	448,84
27	GUADALAJARA	Fuentenovilla	6	9025	19146A0060090250000FU	AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA	14,44	355,52	528,11	-	-	-	CAMINO	-	-
28	GUADALAJARA	Fuentenovilla	6	154	19146A006001540000FI	FERNANDEZ ROMO CAROLINA MARIA MILAGROS	57,02	1.371,71	1.929,87	-	-	-	LABOR	-	-
29	GUADALAJARA	Fuentenovilla	6	155	19146A006001550000FJ	AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA	23,91	587,08	816,86	-	-	-	M.B.	-	-
30	GUADALAJARA	Fuentenovilla	6	773	19146A006007730000FA	AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA	143,79	2.909,24	4.259,50	-	-	-	LABOR - ARBOLADO DE 10m	145,66	582,65
31	GUADALAJARA	Fuentenovilla	6	772	19146A006007720000FV	AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA	0,00	1,40	24,67	-	-	-	LABOR	-	-
34	GUADALAJARA	Fuentenovilla	6	718	19146A006007180000FM	VALDES ARMADA JUAN	0,00	0,00	0,00	-	-	-	LABOR	10,47	41,88



Nº Parcela Proyecto	Provincia	Término Municipal	Pol.	Parcela	Referencia Catastral	Nombre y apellidos	Long. de traza (m)	Serv. de vuelo (m ²)	Zona de seguridad (m ²)	Apoyos	Sup. Perm. Ocup. Apoyo (m ²)	Sup. Temporal (m ²)	Nat.del Terreno/cruzamientos	Long. Rodadura parcela (m)	Sup. Total Caminos (m ²)
35	GUADALAJARA	Fuentenovilla	6	169	19146A006001690000FO	SEGOVIA MARTINEZ RAUL	42,47	504,10	1.010,06	314,00	135,02	328,48	LABOR	60,88	243,52
36	GUADALAJARA	Fuentenovilla	6	170	19146A006001700000FY	MARISCAL PICAZO FRANCISCOHEREDEROS DE	138,35	3.081,38	4.445,18	-	-	-	LABOR	-	-
37	GUADALAJARA	Fuentenovilla	6	171	19146A006001710000FG	MARISCAL DE LUCAS JUAN ANTONIO	80,89	2.223,20	3.025,69	-	-	-	LABOR	-	-
39	GUADALAJARA	Fuentenovilla	6	9006	19146A006090060000FT	AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA	9,37	246,34	339,89	-	-	-	CAMINO	-	-
40	GUADALAJARA	Fuentenovilla	6	168	19146A006001680000FG	AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA	109,37	2.269,75	3.366,48	-	-	-	LABOR - ARBOLADO DE 10m	-	-
41	GUADALAJARA	Fuentenovilla	6	9005	19146A006090050000FL	AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA	6,10	78,94	140,10	315,00	27,14	1,31	CAMINO	-	-
43	GUADALAJARA	Fuentenovilla	6	774	19146A006007740000FB	AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA	4,76	60,00	108,20	315,00	43,51	3,75	M.B.	-	-
44	GUADALAJARA	Fuentenovilla	6	458	19146A006004580000FF	AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA	21,25	310,11	530,09	315,00	15,84	323,42	LABOR - ARBOLADO DE 10m	-	-
45	GUADALAJARA	Fuentenovilla	6	176	19146A006001760000FF	AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA	43,56	859,59	1.282,06	-	-	-	ARBOLADO DE 10m	-	-
47	GUADALAJARA	Fuentenovilla	6	175	19146A006001750000FT	BAEZA GARCIA JULIO	133,61	3.639,35	4.844,94	-	-	-	M.B. - ARBOLADO DE 10m	177,09	708,37
48	GUADALAJARA	Fuentenovilla	6	456	19146A006004560000FG	AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA	0,00	74,61	266,63	-	-	-	M.B.	-	-
49	GUADALAJARA	Fuentenovilla	6	462	19146A006004620000FL	AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA	233,37	5.384,40	7.660,00	316,00	86,49	328,48	ARBOLADO DE 10m	14,38	57,52
52	GUADALAJARA	Fuentenovilla	6	178	19146A006001780000FO	RODAS VILLAMAYOR ANA MARIA; SANGREGORIO RIVAS JUAN ANTONIO	0,00	0,00	0,00	-	-	-	LABOR	109,29	437,15
53	GUADALAJARA	Fuentenovilla	6	463	19146A006004630000FT	AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA	56,46	1.505,41	2.094,18	-	-	-	ARBOLADO DE 10m	-	-
54	GUADALAJARA	Fuentenovilla	6	791	19146A006007910000FR	AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA	191,93	5.360,38	7.327,81	-	-	-	ARBOLADO DE 10m	-	-
55	GUADALAJARA	Fuentenovilla	6	466	19146A006004660000FO	VALDES OZORES TERESA MICAELA	159,33	5.660,68	7.130,27	-	-	-	ARBOLADO DE 10m	-	-
57	GUADALAJARA	Fuentenovilla	6	9004	19146A006090040000FF	AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA	4,55	78,77	171,85	317,00	1,68	4,36	CAMINO	-	-
59	GUADALAJARA	Fuentenovilla	6	467	19146A006004670000FK	AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA	64,21	845,46	1.578,50	317,00	184,64	324,12	ARBOLADO DE 10m	4,67	18,66
60	GUADALAJARA	Fuentenovilla	6	474	19146A006004740000FI	RIVAS PASTOR JULIO	140,38	2.837,80	4.199,48	-	-	-	M.B. - ARBOLADO DE 10m	-	-
62	GUADALAJARA	Fuentenovilla	6	482	19146A006004820000FU	MARTINEZ MONDEJAR TERESAHEREDEROS DE	224,83	4.396,52	6.957,00	318,00	69,72	328,48	LABOR.M.B.	303,65	1.214,59
63	GUADALAJARA	Fuentenovilla	6	481	19146A006004810000FZ	CASTILLO DIAZ DEMETRIOHEREDEROS DE	28,62	962,55	1.535,05	-	-	-	LABOR - FRUTALES DE 4m	-	-
66	GUADALAJARA	Fuentenovilla	6	483	19146A006004830000FH	MARTIN GARCIA ANA; MARTIN GARCIA MARIA DEL CARMEN	87,15	1.985,25	2.435,93	-	-	-	LABOR	-	-
67	GUADALAJARA	Fuentenovilla	6	486	19146A006004860000FB	PEREZ DEL MORAL RAFAEL	99,21	2.576,75	3.369,75	-	-	-	LABOR	-	-
68	GUADALAJARA	Fuentenovilla	6	9029	19146A006090290000FB	AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA	7,85	161,95	239,73	-	-	-	CAMINO	-	-
70	GUADALAJARA	Fuentenovilla	6	589	19146A006005890000FT	SAEZ GARCIA ARTURO	0,00	0,00	0,00	-	-	-	FRUTALES DE 4m	45,16	180,64
71	GUADALAJARA	Fuentenovilla	6	588	19146A006005880000FL	FERNANDEZ ROMO BLANCA ESTHER	175,29	3.365,79	5.125,61	319,00	106,71	328,48	FRUTALES DE 4m	4,37	17,48
72	GUADALAJARA	Fuentenovilla	6	587	19146A006005870000FP	PAEZ DOMINGUEZ FERNANDO	249,58	5.169,50	7.680,81	320,00	141,61	281,58	LABOR	358,45	1.433,81
73	GUADALAJARA	Fuentenovilla	6	495	19146A006004950000FT	SIRO BAEZA CRESCENCIO	63,19	994,65	1.570,14	-	-	46,90	LABOR	-	-
74	GUADALAJARA	Fuentenovilla	6	227	19146A006002270000FA	AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA	59,96	1.184,89	1.772,31	-	-	-	ARBOLADO DE 10m	-	-
76	GUADALAJARA	Fuentenovilla	6	494	19146A006004940000FL	SIRO HERRERO JOSE MARIA	0,00	7,45	53,86	-	-	-	LABOR	-	-
77	GUADALAJARA	Fuentenovilla	6	9047	19146A006090470000FD	JUNTA DE COM. DE CASTILLA LA MANCHA	18,48	392,73	606,48	-	-	-	CARRETERA CM-2001	-	-
81	GUADALAJARA	Fuentenovilla	6	496	19146A006004960000FF	GARCIA MARTINEZ AMALIO	11,15	244,25	395,93	-	-	-	LABOR	-	-
82	GUADALAJARA	Fuentenovilla	6	9057	19146A006090570000FU	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	10,95	130,97	146,13	-	-	-	ARROYO	-	-
83	GUADALAJARA	Fuentenovilla	6	234	19146A006002340000FG	CUELLAR FUENTE FRANCISCO; GARCIA SIRO MONTSERRAT	28,04	577,90	883,54	-	-	-	LABOR	-	-
84	GUADALAJARA	Fuentenovilla	6	9053	19146A006090530000FJ	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	9,46	130,06	200,14	-	-	-	ARROYO	-	-
85	GUADALAJARA	Fuentenovilla	6	233	19146A006002330000FG	LOPEZ OCHOA PEDRO	49,36	769,67	1.263,08	-	-	-	LABOR	-	-
86	GUADALAJARA	Fuentenovilla	6	232	19146A006002320000FH	FERNANDEZ GONZALEZ LEONOR	41,24	456,45	847,74	321,00	141,61	328,48	LABOR - M.B.	68,07	272,27
87	GUADALAJARA	Fuentenovilla	6	617	19146A006006170000FF	SAN GREGORIO RIVAS CANDELARIA	0,00	32,57	114,43	-	-	-	M.B.	-	-
88	GUADALAJARA	Fuentenovilla	6	9053	19146A006090530000FJ	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	6,97	150,61	248,85	-	-	-	ARROYO DE TORREJON	-	-
89	GUADALAJARA	Fuentenovilla	6	231	19146A006002310000FB	MAYOR MARTIN JOSE ALFONSO	34,55	494,62	796,61	-	-	-	LABOR - M.B.	48,30	193,20
90	GUADALAJARA	Fuentenovilla	6	238	19146A006002380000FF	TORRE TORRES PILAR	28,64	608,15	899,05	-	-	-	LABOR	-	-
91	GUADALAJARA	Fuentenovilla	6	239	19146A006002390000FM	SANCHEZ OCAÑA JESUS	41,18	1.001,38	1.358,89	-	-	-	LABOR	-	-
92	GUADALAJARA	Fuentenovilla	6	230	19146A006002300000FA	OBISPADO DE SIGUENZAGUADALAJARA	0,00	0,00	0,00	-	-	-	LABOR	42,34	169,36
94	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	9014	19146A001090140000FZ	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	19,76	550,99	766,93	-	-	-	CARRETERA CM-2028	-	-
95	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	9017	19146A001090170000FW	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	21,89	996,83	1.351,18	-	-	-	ARROYO DE TORREJON	-	-
96	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	70	19146A001000700000FL	SANCHEZ MARTINEZ JOSE MANUEL; POLO MONTORO BEATRIZ	71,35	1.729,26	2.098,04	-	-	-	LABOR	-	-
97	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	68	19146A001000680000FT	TORRES DE LA CONCEPCION JOSE MARIA; TORRES DE LA CONCEPCION MARIA TERESA	0,00	0,00	0,14	-	-	-	LABOR - ARBOLADO DE 10m	-	-
98	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	74	19146A001000740000FO	TORRES OLALLA JESUSHEREDEROS DE	0,00	25,31	277,95	-	-	-	LABOR	-	-
100	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	72	19146A001000720000FF	GARCIA LUQUE LUIS; GARCIA LUQUE JUAN	96,72	2.449,73	2.868,70	-	-	-	LABOR	-	-
101	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	71	19146A001000710000FT	OBISPADO DE SIGUENZAGUADALAJARA	0,00	1,22	70,19	-	-	-	LABOR	-	-
103	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	73	19146A001000730000FM	OBISPADO DE SIGUENZAGUADALAJARA	0,00	53,65	491,48	-	-	-	LABOR	-	-
104	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	9016	19146A001090160000FH	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	11,86	239,26	358,95	-	-	-	RÍO TAJUÑA	-	-
105	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	290	19146A001002900000FG	GONZALEZ MARTINEZ JOSE	0,00	39,29	114,63	-	-	-	-	-	-
106	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	197	19146A001001970000FT	SANCHEZ TORRES FRANCISCOHEREDEROS DE	18,32	283,25	389,64	-	-	34,34	LABOR - ARBOLADO DE 10m	13,05	52,20
107	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	195	19146A001001950000FF	GONZALEZ MARTINEZ JOSE	0,00	0,00	0,00	-	-	-	LABOR	238,58	954,32
108	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	198	19146A001001980000FF	DIAZ DEL CAMPO FELIX	14,24	210,53	352,22	-	-	112,30	LABOR - ARBOLADO DE 10m	-	-
109	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	9010	19146A001090100000FI	AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA	18,39	346,43	512,89	-	-	55,83	CAMINO	-	-
110	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	199	19146A001001990000FM	DIAZ DEL CAMPO FELIX	47,31	546,13	1.044,35	322,00	112,36	126,01	LABOR - ARBOLADO DE 10m	-	-
111	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	202	19146A001002020000FK	TORRES SEGOVIA CONSUELOHEREDEROS DE	36,84	581,99	952,24	-	-	-	LABOR	-	-



Nº Parcela Proyecto	Provincia	Término Municipal	Pol.	Parcela	Referencia Catastral	Nombre y apellidos	Long. de traza (m)	Serv. de vuelo (m ²)	Zona de seguridad (m ²)	Apoyos	Sup. Perm. Ocup. Apoyo (m ²)	Sup. Temporal (m ²)	Nat.del Terreno/cruzamientos	Long. Rodadura parcela (m)	Sup. Total Caminos (m ²)
112	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	203	19146A001002030000FR	AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA	2,42	44,77	68,38	-	-	-	LABOR	-	-
113	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	204	19146A001002040000FD	DIAZ DE LA TORRE JOSE MARIA; DIAZ CAMPO MARIA PILAR; DIAZ DEL CAMPO FELIX	18,09	355,88	536,96	-	-	-	LABOR	-	-
114	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	205	19146A001002050000FX	DIAZ DEL CAMPO FELIX	28,81	616,73	903,98	-	-	-	LABOR	-	-
115	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	206	19146A001002060000FI	DIAZ DE LA TORRE JOSE MARIA; DIAZ CAMPO MARIA PILAR; DIAZ DEL CAMPO FELIX	28,01	638,73	917,38	-	-	-	LABOR	-	-
116	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	207	19146A001002070000FJ	OBISPADO DE SIGUENZAGUADALAJARA	66,76	1.548,40	2.212,73	-	-	-	LABOR	-	-
118	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	208	19146A001002080000FE	FERNANDEZ ROMO PABLO SANTIAGO	32,38	694,65	1.016,26	-	-	-	LABOR	-	-
119	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	209	19146A001002090000FS	SIRO BAEZA CRESCENCIO	32,27	610,92	932,85	-	-	-	LABOR	-	-
120	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	210	19146A001002100000FF	SANCHEZ TORRES FRANCISCOHEREDEROS DE	18,70	302,67	488,87	-	-	-	LABOR	-	-
121	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	211	19146A001002110000FF	DIAZ DEL CAMPO FELIX	22,97	316,96	557,37	323,00	159,11	202,79	LABOR	-	-
122	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	212	19146A001002120000FF	OBISPADO DE SIGUENZAGUADALAJARA	52,94	878,19	1.325,40	323,00	54,05	125,69	LABOR	29,53	118,11
126	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	213	19146A001002130000FZ	DIAZ DE LA TORRE JOSE MARIA; DIAZ CAMPO MARIA PILAR; DIAZ DEL CAMPO FELIX	0,00	43,55	126,64	-	-	-	LABOR	-	-
127	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	131	19146A001001310000FP	DE LA TORRE BAEZA ESTEBAN	0,91	114,89	233,27	-	-	-	LABOR	-	-
128	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	130	19146A001001300000FO	SIRO BAEZA MARIA	82,61	2.061,23	2.779,38	-	-	-	LABOR	-	-
131	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	129	19146A001001290000FL	DIAZ DE LA TORRE JOSE MARIA; DIAZ CAMPO MARIA PILAR; DIAZ DEL CAMPO FELIX	107,58	3.086,02	4.154,45	-	-	-	LABOR	-	-
132	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	128	19146A001001280000FP	MARTIN MARTINEZ JOSE MARIA	19,06	496,13	685,92	-	-	-	LABOR	-	-
134	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	126	19146A001001260000FG	DIAZ DEL CAMPO FELIX	12,97	319,14	448,53	-	-	-	LABOR	-	-
135	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	125	19146A001001250000FY	SANCHEZ LOPEZ MARIA ENGRACIA; SANCHEZ LOPEZ MANUELA; SANCHEZ LOPEZ PEDRO MANUEL; SANCHEZ LOPEZ RAFAEL; SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO JAVIER; SANCHEZ TORRES FRANCISCOHEREDEROS DE; LOPEZ ALCAZAR MANUELAHEREDEROS DE	12,73	296,01	422,90	-	-	-	LABOR	-	-
136	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	124	19146A001001240000FB	DIAZ DEL CAMPO FELIX	10,39	227,90	331,93	-	-	-	LABOR	-	-
137	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	123	19146A001001230000FA	DIAZ DEL CAMPO FELIX	15,06	305,12	455,69	-	-	-	LABOR	-	-
138	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	34	19146A001000340000FF	DIAZ DEL CAMPO FELIX	17,64	315,71	492,31	-	-	-	LABOR	14,12	56,47
139	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	33	19146A001000330000FF	DIAZ DEL CAMPO FELIX	20,53	305,59	517,89	324	33,22	136,67	LABOR	16,14	64,55
140	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	32	19146A001000320000FG	DIAZ DEL CAMPO FELIX	16,09	228,43	399,71	324,00	63,81	191,81	LABOR	36,54	146,18
141	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	31	19146A001000310000FY	DIAZ DEL CAMPO FELIX	13,26	217,10	350,23	-	-	-	LABOR	-	-
142	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	30	19146A001000300000FB	CORRAL SIRO JESUS; CORRAL SIRO HELIODORO	21,71	414,41	629,18	-	-	-	LABOR	-	-
143	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	9006	19146A001090060000FX	DETALLE TOPOGRAFICO	3,81	88,62	126,35	-	-	-	ARROYO	-	-
146	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	29	19146A001000290000FG	CORRAL FERNANDEZ JESUS	15,85	301,54	391,45	-	-	-	LABOR	-	-
148	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	28	19146A001000280000FY	TORRE TORRES FRANCISCO	5,83	172,37	296,98	-	-	-	LABOR	-	-
149	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	226	19146A001002260000FL	CORRAL FERNANDEZ JESUS	0,00	26,23	87,20	-	-	-	LABOR	-	-
150	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	9012	19146A001090120000FE	AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA	0,00	40,47	68,67	-	-	-	CAMINO	-	-
152	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	225	19146A001002250000FP	TORRE TORRES FRANCISCO	18,60	436,06	577,49	-	-	-	LABOR	-	-
153	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	27	19146A001000270000FB	SIRO BAEZA CONSUELO	0	0	3,63	-	-	-	LABOR	-	-
154	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	224	19146A001002240000FO	SIRO BAEZA CONSUELO	30,34	811,97	1.098,30	-	-	-	LABOR	-	-
156	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	223	19146A001002230000FG	DIAZ DEL CAMPO FELIX	60,52	1.653,08	2.104,42	-	-	-	LABOR	-	-
157	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	296	19146A001002960000FM	DIAZ DEL CAMPO FELIX	0,00	51,75	164,76	-	-	-	ARBOLADO DE 10m	-	-
159	MADRID	Ambite	2	26	28011A002000260000AE	DIAZ DEL CAMPO FELIX	37,22	1.095,78	1.461,37	-	-	-	LABOR	-	-
162	MADRID	Ambite	2	7	28011A002000070000AC	RIVERA ESCRIBANO JORGE JUAN; RIVERA ESCRIBANO GONZALO ALBERTO; RIVERA ESCRIBANO MACARENA; RIVERA ESCRIBANO JUAN PEDRO	67,23	1.807,17	2.498,50	-	-	-	M.B.	-	-
163	MADRID	Ambite	2	9002	28011A002090020000AQ	AYUNTAMIENTO DE AMBITE	4,52	107,07	159,05	-	-	-	BARRANCO DE LOS DESESPERADOS	-	-
164	MADRID	Ambite	2	6	28011A002000060000AG	RIVERA ESCRIBANO JORGE JUAN; RIVERA ESCRIBANO GONZALO ALBERTO; RIVERA ESCRIBANO MACARENA; RIVERA ESCRIBANO JUAN PEDRO	383,34	5.204,00	9.031,45	325-326	158,08	656,97	ARBOLADO DE 10m	1.154,94	4.619,76
166	MADRID	Ambite	2	9001	28011A002090010000AC	COMUNIDAD DE MADRID	12,23	177,92	300,15	-	-	-	CARRETERA M-219	-	-
167	MADRID	Ambite	3	4	28011A003000040000AS	RIVERA LARRAYA JOSE JAVIER	718,15	11.592,71	18.789,98	327-328-329	293,31	985,45	ARBOLADO DE 10m	662,83	2.651,32
168	MADRID	Ambite	3	9003	28011A003090030000AW	AYUNTAMIENTO DE AMBITE	5,68	114,71	171,56	-	-	-	BARRANCO DEL AGUA	-	-
169	MADRID	Ambite	3	1	28011A003000010000AI	RIVERA LARRAYA JOSE JAVIER	547,39	9.747,15	15.224,27	330-331	169,57	656,96	LABOR - ARBOLADO DE 10m	616,28	2.465,13
170	MADRID	Ambite	1	9001	28011A001090010000AM	COMUNIDAD DE MADRID	19,74	382,02	575,52	-	-	-	CARRETERA M-219	-	-
171	MADRID	Ambite	1	7	28011A001000070000AO	RIVERA LARRAYA JOSE JAVIER	171,19	3.607,22	5.292,43	-	-	-	LABOR - ARBOLADO DE 10m	-	-
173	MADRID	Ambite	1	6	28011A001000060000AN	RIVERA ESCRIBANO JORGE JUAN; RIVERA ESCRIBANO GONZALO ALBERTO; RIVERA ESCRIBANO MACARENA; RIVERA ESCRIBANO JUAN PEDRO	132,71	1.834,99	3.207,17	332,00	91,78	328,48	ARBOLADO DE 10m	195,50	781,99
174	MADRID	Ambite	1	9008	28011A001090080000AJ	AYUNTAMIENTO DE AMBITE	5,86	109,39	177,58	-	-	-	CAMINO	-	-
175	MADRID	Ambite	1	9	28011A001000090000AR	RIVERA LARRAYA JOSE JAVIER	305,65	4.728,47	7.758,88	333,00	135,02	328,48	LABOR	153,94	615,77
176	MADRID	Ambite	10	36	28011A010000360000AE	RIVERA SÁRMIENTO ADRIANA; RIVERA SÁRMIENTO ALEJANDRA	142,29	2.192,44	3.629,63	334,00	92,93	328,48	LABOR	357,46	1.429,84
9010	GUADALAJARA	Fuentenovilla	6	594	19146A006005940000FM	RIVAS DE LA FUENTE DANIEL	0,00	0,00	0,00	-	-	-	OLIVOS SECANO PASTOS	106,43	425,72
9011	GUADALAJARA	Fuentenovilla	6	229	19146A006002290000FY	PAEZ DOMINGUEZ FERNANDO	0,00	0,00	0,00	-	-	-	LABOR O LABRADIO REGADIO	13,77	55,06
9012	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	196	19146A001001960000FL	FERNANDEZ ROMO PABLO SANTIAGO	0,00	0,00	0,00	-	-	-	LABOR O LABRADIO REGADIO	9,10	36,40
9013	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	146	19146A001001460000FE	DIAZ DEL CAMPO FELIX	0,00	0,00	0,00	-	-	-	LABOR O LABRADIO REGADIO / PASTOS	25,50	102,02
9014	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	145	19146A001001450000FJ	DIAZ DEL CAMPO FELIX	0,00	0,00	0,00	-	-	-	LABOR O LABRADIO REGADIO / PASTOS	50,76	203,02
9015	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	144	19146A001001440000FI	DIAZ DEL CAMPO FELIX; DE ESCAURIAZA LAZARO MARIA DOLORES	0,00	0,00	0,00	-	-	-	LABOR O LABRADIO REGADIO / PASTOS	19,33	77,30



Nº Parcela Proyecto	Provincia	Término Municipal	Pol.	Parcela	Referencia Catastral	Nombre y apellidos	Long. de traza (m)	Serv. de vuelo (m ²)	Zona de seguridad (m ²)	Apoyos	Sup. Perm. Ocup. Apoyo (m ²)	Sup. Temporal (m ²)	Nat.del Terreno/cruzamientos	Long. Rodadura parcela (m)	Sup. Total Caminos (m ²)
9016	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	143	19146A001001430000FX	DIAZ DEL CAMPO FELIX	0,00	0,00	0,00	-	-	-	LABOR O LABRADIO REGADIO / PASTOS	15,93	63,73
9017	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	142	19146A001001420000FD	DIAZ DEL CAMPO FELIX	0,00	0,00	0,00	-	-	-	LABOR O LABRADIO REGADIO PASTOS	11,68	46,71
9018	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	141	19146A001001410000FR	DIAZ DE LA TORRE JOSE MARIA; DIAZ CAMPO MARIA PILAR DIAZ DEL CAMPO FELIX	0,00	0,00	0,00	-	-	-	LABOR O LABRADIO REGADIO / PASTOS	24,39	97,54
9019	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	140	19146A001001400000FK	DIAZ DEL CAMPO FELIX	0,00	0,00	0,00	-	-	-	LABOR O LABRADIO REGADIO / PASTOS	44,97	179,87
9020	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	139	19146A001001390000FD	DIAZ DE LA TORRE JOSE MARIA; DIAZ CAMPO MARIA PILAR DIAZ DEL CAMPO FELIX	0,00	0,00	0,00	-	-	-	LABOR O LABRADIO REGADIO / PASTOS	21,51	86,03
9021	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	250	19146A001002500000FH	DIAZ DEL CAMPO FELIX	0,00	0,00	0,00	-	-	-	LABOR O LABRADIO REGADIO / PASTOS	31,23	124,91
9022	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	249	19146A001002490000FA	DIAZ DEL CAMPO FELIX	0,00	0,00	0,00	-	-	-	LABOR O LABRADIO REGADIO / PASTOS	34,43	137,72
9023	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	136	19146A001001360000FO	DIAZ DEL CAMPO FELIX	0,00	0,00	0,00	-	-	-	LABOR O LABRADIO REGADIO / PASTOS	36,81	147,23
9024	GUADALAJARA	Fuentenovilla	1	248	19146A001002480000FW	DIAZ DEL CAMPO FELIX	0,00	0,00	0,00	-	-	-	LABOR O LABRADIO REGADIO / PASTOS	76,32	305,27

Madrid, 28 de octubre de 2021. El Director del Área de Industria y Energía,
Francisco Barroso Palomino

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BUDIA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE BUDIA

3301

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de las Normas de Funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal de Budia, incluida como Centro integrado en la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha, por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de junio de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://budia.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá



definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Budia, 25 de octubre de 2021. El Alcalde, D. David Nicolás Cuevas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE RANAS

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR

3302

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la publicidad exterior, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de octubre de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://campilloderanas.sedelectronica.es>

En Campillo de Ranas, a dos de noviembre de 2021. El Alcalde, Francisco Maroto
García

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE RANAS

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA MOBILIARIO URBANO

3303

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del mobiliario urbano, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de octubre de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a



información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://campilloderanas.sedelectronica.es>

En Campillo de Ranas, a 2 de noviembre de 2021. El Alcalde, Francisco Maroto
García

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE RANAS

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

3304

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del Cementerio Municipal, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de octubre de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://campilloderanas.sedelectronica.es>

En Campillo de Ranas, a 2 de noviembre de 2021. El Alcalde, Francisco Maroto
García



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE RANAS

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

3305

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2021, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del cementerio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://campilloderanas.sedelectronica.es>.

En Campillo de Ranas, a 2 de noviembre de 2021. El Alcalde, Francisco Maroto
García

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE RANAS

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES

3306

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2021, acordó la aprobación provisional modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el Servicio de celebración de matrimonios civiles en su artículo 4º.



Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://campilloderanas.sedelectronica.es>.

En Campillo de Ranas, a 2 de noviembre de 2021. El Alcalde, Francisco Maroto
García

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

3307

Mediante acuerdo del Pleno en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2021 se resolvió delegar el ejercicio de las competencias municipales en materia sancionadora por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas de acuerdo con el artículo 84.4 del Real Decreto Legislativo 6/2015 de 30 de octubre, a favor de la Dirección General de Tráfico.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del Sector Público

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante El Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd.



cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Chiloeches, a 4 de noviembre de 2021. El Alcalde, Fdo.: Juan Andrés García
Torrubiano

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 6/2021

3308

El Pleno del Ayuntamiento de Chiloeches, en sesión ordinaria celebrada el 3 de noviembre de 2021 ha acordado la aprobación inicial del expediente n.º 1183/2021, de modificación de créditos n.º 6/2021, del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, en las partidas y cantidades que en el mismo se señalan, por importe total de 74.500,00 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Chiloeches, a 4 de noviembre de 2021. El Alcalde, Fdo.: Juan Andrés García
Torrubiano

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO

TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN LAS FRANJAS ADYACENTES A LA CARRETERA CM - 1001

3309

Dentro de la programación de los trabajos de selvicultura preventiva contra incendios forestales que realiza la Consejería de Desarrollo Sostenible, es posible incluir las franjas adyacentes a la carretera CM - 1001.



A su vez, la Ley 3/2008 de 12 de junio de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha prescribe, en su artículo 58.4, que los propietarios de montes privados deben permitir la ejecución de las labores de carácter preventivo que se determinen para la defensa contra los incendios cuando éstas afecten a sus predios.

Este Ayuntamiento, ante la conveniencia de los trabajos planteados, y la dificultad de localizar a los propietarios de las parcelas afectadas:

1. SOLICITA que los propietarios de las parcelas indicadas a continuación que no estén conformes con los trabajos indicados lo manifiesten a este Ayuntamiento en plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo indicado, se presumirá la conformidad de los propietarios que no se hayan manifestado en contra, autorizando éstos a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha a la realización de los trabajos incluidos dentro del programa de prevención de incendios forestales.
2. Finalizado este plazo este Ayuntamiento pondrá en conocimiento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible, aquellos propietarios que no autorizan la realización de los trabajos previstos en sus parcelas.

Polígono	Parcela	Polígono	Parcela	Polígono	Parcela	Polígono	Parcela
1	5146	12	323	1	5148	503	5488
1	5147	12	324	1	5149	503	6721

Cogolludo, 27 de octubre de 2021. El Alcalde, Juan Alfonso Fraguas Tabernero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

3310

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de Crédito extraordinario financiado con Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen



pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentelencina.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuentelencina a 3 de noviembre de 2021. El Alcalde. Santos López Tabernero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, TRIBUNAL CALIFICADOR Y CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

3311

A la vista del expediente tramitado para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición y turno de promoción interna, de dos plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Subgrupo C-1; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº.138, de fecha 21 de julio de 2021 y en B.O.E. nº. 178, de fecha 27 de julio de 2021; y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 3 de noviembre de 2021, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dichas resoluciones, cuyo texto se inserta a continuación:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición y turno de promoción interna, de dos plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Subgrupo C-1; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº.138, de fecha 21 de julio de 2021 y en B.O.E. nº. 178, de fecha 27 de julio de 2021.



1.- LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS.

Nº	NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
1	****4907G	ALVAREZ	MARTINEZ	CARMEN GEMMA
2	****2821D	CONDES	GRANADOS	ANGEL
3	****9924N	CORTES	AMO	MARÍA ISABEL
4	****6086V	GARRIDO	SERRANO	ELVIRA
5	****9586L	GUTIERREZ	ESCUDERO	MARIA SOLEDAD
6	****037B	HERAS	CUADRADO	SILVIA, DE LAS
7	****7908G	LERMA	DAVILA	PATRICIA
8	****8688T	PERUCHA	LINARES	GLORIA
9	****6482Z	SIERRA	CANO	MARIA DEL MAR
10	****1254P	TORTUERO	DE MARCOS	CARMEN

2.- LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

Nº	NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
1	****5416W	BENITO	GONZALEZ	MIRIAN, DE	1
2	****4006Z	BLAS	GAMO	ALBA	1
3	****8393W	LÓPEZ	CASTILLO	SANDRA	1
4	****7485R	MUÑOZ	MARTINEZ	MERCEDES	1

Siendo las causas de exclusión:

1	No ostenta la condición de funcionario/a de carrera del Ayto. Guadalajara, con una antigüedad mínima de dos años en la Escala de Adción. General, Subescala Auxiliar. (requisito Art 2.1.f)
---	---

Segundo.- Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, para la subsanación de errores o defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa en alguna de las listas. Si durante el expresado plazo no se presenta ninguna reclamación contra las listas provisionales, éstas quedarán elevadas a definitivas.

Tercero.- Designar al Tribunal Calificador de este proceso selectivo, que estará compuesto de la siguiente forma:

- PRESIDENTE/A: D^a. Esther Santamaría Santamaría, como titular, y D^a. Carmen García Pérez, como suplente.
- SECRETARIO/A: D^a. Elena Martínez Ruiz, como titular, y D. Manuel de Miguel González, como suplente.
- VOCALES:
 - Designado por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha: D^a. M.^a del Pilar Martínez Asensio, como titular, y D. Julio Carlos Parera Bermudez, como suplente.
 - Designados por los funcionarios: D. Jose Luis Montero Vallejo, como titular, y D^a. Patricia Perez Sarria, como suplente.
 - Como funcionarios de carrera, de igual o superior categoría a la plaza convocada: D^a. Maria Carmen Sanz Tauste, como titular y D^a. Olga Pérez Vega, como suplente; y D. David Simon Alcorlo, como titular, y D^a. María Asunción Magro Tabernero, como suplente.

Cuarto.- Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo, consistente en un test de conocimientos, que se



desarrollará conforme a lo establecido en las Bases y el Anexo de la convocatoria; en la denominada "Sala de Prensa" del Ayuntamiento de Guadalajara, sito en la Plaza Mayor, 7, CP 19001, de Guadalajara; el día 10 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas. Los aspirantes deberán ir provistos de su DNI, de un bolígrafo de tinta azul, y obligatoriamente haciendo uso de mascarilla.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara. 3 de noviembre de 2021. El Concejal Delegado de Recursos Humanos,
D. Santiago Baeza San Llorente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES DEL AÑO 2022

3312

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2021 acordó la aprobación provisional de las modificaciones de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, de la Ordenanza Fiscal núm. 3 reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, de la Ordenanza Fiscal núm. 4 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de la Ordenanza Fiscal núm. 5 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de la Ordenanza Fiscal núm. 6 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Ordenanza Fiscal núm. 26 reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente mediante acceso electrónico al mismo con certificado digital o presencialmente solicitando cita previa en la web municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá



definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Guadalajara, 5 de noviembre de 2021. D. Juan Manuel Suárez Álvarez. Director de la Oficina Tributaria.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA HUERCE

PUBLICACIÓN APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2021

3313

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los Art. 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el EJERCICIO 2021, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en Sesión celebrada el 4 de noviembre de 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el Art. 170 Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del citado artículo podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

1. Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: 15 días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el BOP.
2. Lugar de presentación: Registro General.
3. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En La Huerce a 4 de noviembre de 2021. El Alcalde. Firmado. Francisco Lorenzo Benito



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LUPIANA

RECTIFICACIÓN DE ERROR EN LAS BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE CUIDADO PROFESIONAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 14 AÑOS EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES

3314

Por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de noviembre de 2021 se ha resuelto lo siguiente:

Advertido error en las bases y convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de cuidado profesional de niños y niñas menores de 14 años en el marco de Plan Corresponsables de este Ayuntamiento, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 25 de octubre de 2021.

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar la base 7.1 de la convocatoria de manera que donde dice “El proceso selectivo se llevará a cabo mediante concurso de méritos, con entrevista curricular. Una vez presentadas las solicitudes, el Tribunal Calificador se constituirá, previa citación del Sr. Alcalde, y procederá a la valoración de los méritos de los aspirantes. La fecha de referencia para la valoración de los méritos, será la expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Debe decir: “El proceso selectivo se llevará a cabo mediante concurso de méritos. Una vez presentadas las solicitudes, el Tribunal Calificador se constituirá, previa citación del Sr. Alcalde, y procederá a la valoración de los méritos de los aspirantes. La fecha de referencia para la valoración de los méritos, será la expiración del plazo de presentación de solicitudes.”

SEGUNDO.- Eliminar la base 7,2 de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de cuidado profesional de niños y niñas menores de 14 años en el marco de Plan Corresponsables del Ayuntamiento de Lupiana.

En Lupiana a 3 de noviembre de 2021. La alcaldesa-Presidenta Dña. Blanca del Rio Baños



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MUDUEX

DELEGACIÓN COMPETENCIA MUNICIPAL SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO

3315

En la sesión plenaria de carácter ordinario, celebrada en fecha 28 de octubre de 2021, se adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe:

<< PRIMERO. - Delegar en la Jefatura Provincial de Tráfico de Guadalajara el ejercicio de la competencia sancionadora por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas del municipio de Muduex, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

SEGUNDO. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín oficial de la provincia de Guadalajara para su general conocimiento.>>

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

Muduex, a 4 de noviembre de 2021. La alcaldesa, Soledad Canalejas Sánchez-Seco



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORTUERA

ANUNCIO SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

3316

Por Acuerdo de la Comisión Gestora de fecha 26 de octubre de 2021, se acordó la delegación de competencias a favor de D. José Ignacio Monge Esteban en relación con la tramitación y resolución de todos aquellos expedientes que se pudieran derivar de la denuncia presentada sobre las supuestas irregularidades en la construcción de la edificación sita C/ Carretera nº 48 de la esta localidad, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros Lo que tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Tortuera a 3 de noviembre de 2021.La Presidente de la Comisión Gestora. Fdo.
D^a. María Nieves Romero D.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORTUERA

ANUNCIO DE AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS

3317

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 9,3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace pública la resolución de fecha 3 de noviembre de 2021, dictada por D. Jose Ignacio Monge Esteban (miembro de la Comisión Gestora de la Corporación), en base a la delegación de competencias conferida por acuerdo de la Comisión Gestora de fecha 26 de octubre de 2021, por la cual se revoca la delegación de competencias en la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha realizada por acuerdo de pleno de 15 de febrero de 2019 en materia de disciplina urbanística y potestad sancionadora en relación con la edificación levantada en la calle Carretera vieja n.º 48 de este término municipal.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el miembro de la Comisión Gestora de esta Corporación citado, de conformidad con



los artículos 123 y 124 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Tortuera a 3 de noviembre de 2021. El concejal. Fdo.: José Ignacio Monge Esteban

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 2021-0511 DE 06/05/2021 DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE, POR LA QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN Y DESPLIEGUE DE LA RED FTTH

3318

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2021-0511 de 06/05/2021 del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de implantación y despliegue de la red FTTH.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el Proyecto de implantación y despliegue de la red FTTH de Orange para este municipio y la concesión de la licencia de obra menor vinculada a su ejecución (LOME 53/2020), conforme al Anexo II "Subsanación de deficiencias anexo Plan Despliegue Orange", se publica el mismo para su general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en



el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villanueva de la Torre, 2 de noviembre de 2021. La Alcaldesa. Sonsoles Rico
Ordóñez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBRA

DELEGACION DE LA COMPETENCIA PARA LA INICIACION, INSTRUCCIÓN, RESOLUCION Y EJECUCION DE LA RECUPERACION DE AYUDAS TRANSFERIDAS A TELECOM CASTILLA-LA MANCHA, EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS PARA LA FINANCIACION DE LOS COSTES DE DIGITALIZACION DE EQUIPOS DE TDT A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

3319

Por medio del presente anuncio, se publica el Acuerdo del Ayuntamiento de Yebra (Guadalajara) de fecha 3 de noviembre de 2021, en el que se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Que en la sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación celebrada el día 3 de Noviembre de 2021 con la asistencia de seis de los siete miembros de la misma, se adoptó por unanimidad el acuerdo que, transcrito literalmente, dice:

PRIMERO.- Se acuerda delegar en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Consejería de Desarrollo Sostenible) la competencia para la iniciación, instrucción, resolución y ejecución de la recuperación de ayudas transferidas a Telecom Castilla-La Mancha S.A. (TCLM) en virtud de los convenios para la financiación de los costes de digitalización de equipos de TDT siguientes:

Fecha de Convenio: 09/10/2009

Centro emisor: 19327xxxYebra_01 YEBRA

Importe cedido a TCLM: 82.074,50€

SEGUNDO.- Remitir a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la certificación



del acuerdo de delegación de competencia.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara el acuerdo de delegación.

En Yebra a 4 de Noviembre de 2021. El Alcalde; Fdo. J. Pedro Sánchez Yebra

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LA CAMPIÑA

ANUNCIO PRESUPUESTO 2021 INICIAL

3320

Acuerdo del Pleno de fecha 26 de octubre de 2021 de la Mancomunidad de Servicios La Campiña por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.

TEXTO

Formado el Presupuesto General de esta Mancomunidad correspondiente al ejercicio económico 2021, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Vistos y conocidos el contenido de los informes de Secretaria e Intervención que obran en el expediente y que, además, son preceptivos, así como el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	93.048,92 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	9.866,50 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL:	102.915,42 €



ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	102.915,42 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL:	102.915,42

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS

Código	Denominación	Número	Escala	Grupo	Jornada (Completa/Parcial)	Situación actual (Propiedad/Interino/Vacante)
F1	Arquitecto	1	Administración Especial. Subescala Técnica	A1	Completa	Interino
F2	Arquitecto	1	Administración general	A1	40%	Interino
F3	Secretario - Interventor	1	Habilitación de carácter nacional	A1	-	Acumulación
	TOTAL	3				

SEGUNDO. Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2021, las Bases de Ejecución, plantilla de personal y anexos aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y Sede Electrónica - Portal de Transparencia del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha.

En Yunquera de Henares, a 03 de noviembre de 2021, Fdo.: El Presidente, D. Lucas Castillo Rodríguez



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA LA MANCHA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CLM. PRESIDENCIA

NOMBRAMIENTOS DE JUECES DE PAZ EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

3321

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA.

ALBACETE

SALA DE GOBIERNO

DON VICENTE-M. ROUCO RODRIGUEZ, PRESIDENTE DE LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA,

Por medio del presente hago saber:

Acuerdo de 29 de octubre de 2021 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por el que se nombran JUECES DE PAZ a las personas que más adelante se especifican:

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado, de 13 julio 1995 (artículo 20), la Sala de Gobierno del expresado Tribunal Superior de Justicia, actuando en comisión, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101.2 y 101.4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado nombrar para los municipios de la provincia de GUADALAJARA y cargos que se especifican a las siguientes personas, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 1 de diciembre de 1995:

Se nombra Juez de Paz titular de ADOBES a D. FÉLIX LADERO INFANTE, con D.N.I.: ****0947.

Se nombra Juez de Paz titular de TARAVILLA a D^a. MARÍA HERRANZ BENITO, con D.N.I.: ****9689.

Los anteriormente nombrados, tomarán posesión de su cargo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial de la provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de 1^a Instancia e Instrucción del partido, o Decano si hubiere varios; y la duración de su mandato de cuatro años, se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial. La persona nombrada no estará obligada a prestar juramento o promesa, si ya lo hubiere efectuado con anterioridad para el mismo cargo.



Contra el presente acuerdo de nombramiento de Jueces de Paz, cabe recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la notificación o publicación del presente, ante la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por los motivos y con sujeción a las formalidades que establece Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Albacete a 29 de octubre de 2021. El Presidente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha. Fdo: Vicente-M. Rouco Rodríguez